

Proceso de Racionalización

Dirección Técnico Normativa de Docentes -DITEN



PERÚ

Ministerio
de Educación

E^{DU}TALENTOS
regiones

¿Qué es el proceso de racionalización?

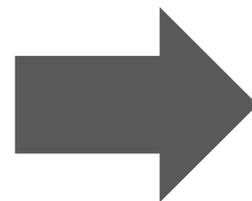
- ✓ La racionalización es un proceso mediante el cual se **identifica las excedencias y necesidades de plazas** docentes y de auxiliares de educación en instituciones educativas públicas.
- ✓ Garantiza un adecuado **reordenamiento de docentes y auxiliares de educación**, en la jurisdicción de acuerdo a la demanda del servicio educativo.
- ✓ La vigencia de los desplazamientos es a partir del siguiente año, cautelando el vínculo pedagógico entre el docente y estudiante.



Alcance

Plazas de educación básica, técnico-productiva y programas educativos:

- Plazas del personal directivo
- Plazas del personal jerárquico
- Plazas del personal docente
- Plazas de auxiliar de educación



Características

- Es un proceso obligatorio, prioritario y permanente.
- Se realiza teniendo en cuenta:
 - La modalidad del servicio educativo.
 - Realidad geográfica, socio-económica y demográfica.
 - Características y necesidades pedagógicas.
 - Aforo de estudiantes por aula.

Etapas del proceso de racionalización

ETAPA DECLARATIVA



Marzo - mayo

CORA
IE

Declara excedencias y formula las necesidades de plazas.

CORA
UGEL

Revisa los informes, consolida los requerimientos y excedencias.

ETAPA EVALUATIVA

Junio - julio

MINEDU
UPP

Revisa, compara y valida las posibles excedencias no declaradas. Evalúa los requerimientos.

ETAPA DE REORDENAMIENTO



REGULAR

COMPLEMENTARIO

Agosto - setiembre

Diciembre

CORA
UGEL
DRE

CORA-UGEL reasigna personal, reubica o adecúa plazas en el marco de los resultados de la etapa declarativa y la etapa evaluativa.
CORA-DRE, reasigna personal, reubica o adecúa plazas que no fueron reasignados o reubicados por la CORA UGEL, entre las UGEL del ámbito regional.

UGEL/
DRE
MINEDU

CORA-UGEL reasigna personal, reubica o adecúa plazas.
CORA -DRE, reasigna personal, reubica o adecua plazas que no fueron reasignadas o reubicadas por la CORA UGEL, entre las UGEL del ámbito Regional,
MINEDU, evalúa estrategias de reordenamiento de plazas en el marco de los resultados de la etapa evaluativa, para garantizar el buen inicio del año escolar del siguiente año.



IE

- Conformar la CORA- IE.
- Brinda facilidades a la CORA-IE.
- Remite información respecto al N° de estudiantes, PAP y otra información que permita evaluar a la comisión.
- Informa a la comunidad el objetivo de la racionalización.



UGEL

- Conformar la CORA- UGEL.
- Aprueba cronograma de la CORA-IE.
- Verifica el cumplimiento de los plazos
- Emite resoluciones de reasignación y reubicación de plazas.
- Actualiza desplazamientos de plazas en el NEXUS.
- Informa los resultados del proceso de racionalización (DRE/GRE).
- Establece responsabilidad a las CORA-IE que no realizan el proceso.
- Coordina con OCI.



DRE

- Brinda Asistencia técnica a las UGEL de su jurisdicción.
- Coordina con las UGEL el cumplimiento de los plazos y procedimientos.
- Establece responsabilidades administrativas a las UGEL que no cumplan con el proceso.
- Coordina con OCI.



Integrantes

- Director de la IE (preside)
- Subdirector (+Escala, +Tiempo de servicios oficiales)
- Representante de los docentes (mayoría simple)
- Un representante de los auxiliares de educación



Funciones

- Analiza metas de atención.
- Ejecuta proceso de racionalización en función a la oferta y demanda.
- Evalúa y determina los cargos, número de directivos, docentes, jerárquicos, y auxiliares de educación necesarios para la atención del servicio.
- Publica resultados de la evaluación.
- Absuelve los reclamos.
- Elabora el informe de resultados y remite a la CORA-UGEL.



Funciones

- Planifica, capacita, asesora, ejecuta, monitorea y evalúa el proceso de racionalización en su ámbito.
- Elabora cronograma.
- Lleva el proceso en las II.EE. que no puedan conformar su CORA, PRONOEI y PRITE.
- Evalúa los informes de la CORA-IE.
- Consolida la necesidad de plazas de la jurisdicción.
- Establece cronograma (reasignación).
- Publica relación de excedentes, requerimientos y plazas vacantes.
- Reubica y adecua plazas vacantes excedentes.
- Absuelve reclamos.
- Reasigna a docentes en plazas vacantes, reubica y adecua plazas excedentes.



Integrantes

- Jefe de Gestión Institucional (preside).
- Especialista en racionalización (Sec. Técnico).
- Especialista en finanzas.
- Especialista en personal.
- Especialista en educación.



Funciones



Integrantes

- Director de Gestión Institucional (preside)
- Especialista en racionalización (Sec. Técnico)
- Especialista en finanzas
- Especialista en personal
- Especialista en educación.



- Planifica, capacita, asesora, ejecuta, monitorea y evalúa el proceso de racionalización en su ámbito.
- Elabora cronograma.
- Lleva el proceso en las II.EE. que gestione.
- Recibir los informes de las CORA-UGEL y consolida la necesidad de plazas de la jurisdicción.
- Establece cronograma (reasignación).
- Publica relación de excedentes, requerimientos y plazas vacantes.
- Reubica y adecua plazas vacantes excedentes.
- Absuelve reclamos.
- Reasigna a docentes en plazas vacantes, reubica y adecua plazas excedentes.

Criterios para otorgar plazas directivas

Modalidad	Nivel/Ciclo	Asignación de Directivos
EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	Inicial	Se asignará un director por cada IE. En caso de ser IE integrada(1), corresponderá un solo director. Se asignará un subdirector por 10 docentes como mínimo y 20 docentes como máximo. Si en la IE existen más de 20 docentes, corresponde un subdirector adicional y así sucesivamente por cada 20 docentes.
	Primaria	Se asignará un director por cada IE. En caso de ser IE integrada, corresponderá un solo director.
		Se asignará un subdirector por 10 docentes como mínimo y 20 docentes como máximo. Si en la IE existen más de 20 docentes, corresponde un subdirector adicional y así sucesivamente por cada 20 docentes(2).
	Secundaria	Se asignará un director por cada IE. En caso de ser IE integrada, corresponderá un solo director.
		Se asignará un subdirector por 10 docentes como mínimo y 20 docentes como máximo. Si en la IE existen más de 20 docentes, corresponde un subdirector adicional y así sucesivamente por cada 20 docentes(3).
	EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA	Inicial e intermedio
Avanzado		En caso que el CEBA brinde el servicio educativo en los ciclos inicial e intermedio (incluyendo aulas periféricas y círculos de aprendizaje): y avanzado (incluyendo aulas periféricas), corresponderá un solo director.
EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL	CEBE	Se asignará un director para cada CEBE.
EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA	CETPRO	Con 4 o menos secciones: Director con 12 horas de dictado de clases a lo sumo. Con 5 o más secciones: Director sin dictado de clases.
		Se asignará un subdirector por 10 docentes como mínimo y 20 docentes como máximo. Si en la IE existen más de 20 docentes, corresponde un subdirector adicional y así sucesivamente por cada 20 docentes.

1) IE que funciona en un mismo local y atiende a más de un nivel educativo en EBR.

2) y 3) Solo docentes con jornada completa (30 horas). No incluye a docentes AIP, educación física y técnico deportivo, docentes con problemas de salud, ni docentes declarados o identificados como excedentes.

Criterios para plazas jerárquica en EBR, EBA y CETPRO

Número de Secciones	Nivel /Ciclo Educativo	N° de Plaza y Cargo	Observaciones
Por cada 20 secciones	EBR- Secundaria (JER) (*)	1 jefe de laboratorio	Los ambientes deben estar debidamente equipados y autorizados por la UGEL.
	EBA- Ciclo Avanzado	1 jefe de Taller (*)	
Por cada 15 secciones	EBR – Secundaria (JER)	1 coordinador de tutoría y orientación educativa (TOE)	La IE debe contar con un ambiente adecuado y autorizado por la UGEL.
Por cada 15 secciones	EBR – Secundaria (JER)	1 coordinador pedagógico	
Por cada 10 secciones	CETPRO	1 coordinador académico	El CETPRO debe contar con un ambiente adecuado para las reuniones de coordinación y planificación con los directivos y docentes.

- En las II.EE. de EBR nivel inicial y primaria, EBE nivel inicial y primaria, EBA ciclo inicial, intermedio y avanzado, no está permitida la permanencia de plazas jerárquicas, en caso existan deben ser declaradas excedentes para la reasignación y reubicación del nivel o modalidad donde se requiera.
- (*) Las II.EE. del nivel secundaria que tengan plazas jerárquicas vacantes del área técnica y no se encuentre priorizada dicha área, se declara excedente la plaza para su reubicación a otra IE que se encuentre en el padrón vigente de IIEE que brindan SFT.
- En caso no justificara su reubicación, podrán ser adecuadas en la misma IE en el cargo de coordinador (TOE) o coordinador pedagógico. De no reunir el número de secciones la plaza es reubicada a otra IE del ámbito jurisdiccional

Número de estudiantes por aula o sección en II.EE. Públicas

Modalidad/ Forma	Nivel /Ciclo / Programa	Atención	Características	Número de estudiantes por sección	
				Urbana	Rural
EBR	Inicial	Escolarizada	Unidocente	-	15
		Escolarizada	Polidocente completo o incompleto	25	20
	Primaria	Escolarizada	Unidocente	-	15
		Escolarizada	Polidocente multigrado	25	20
		Escolarizada	Polidocente completo	30	25
	Secundaria	Escolarizada	Polidocente completo	30	25
EBA	Ciclo Inicial/intermedio	Presencial	Multiciclo Multigrado Polidocente completo	20	15
	Ciclo avanzado	Presencial / Semipresencial	Polidocente completo	20	15
		A distancia itinerante	Polidocente completo Polidocente multigrado	-	20 a 25
		A distancia virtual	Polidocente completo Polidocente multigrado	20 - 25	15-20
EBE	Inicial	Escolarizada	Especial	6	6
	Primaria	Escolarizada	Especial	8	8
Técnico Productiva	Centro de Educación Técnico Productiva	Escolarizada	Polidocente completo	20	15

Flexibilidad respecto a estudiantes con necesidades educativas especiales y el tamaño del aula, puede variar en más o menos 5 estudiantes.

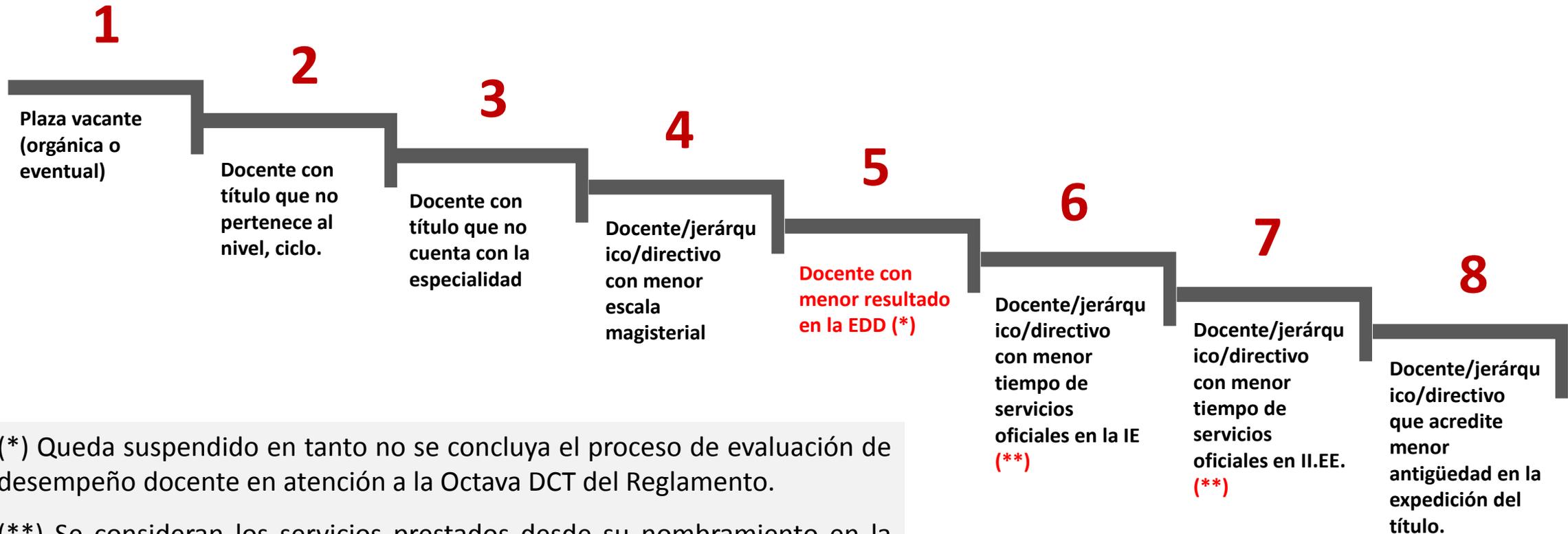
II. EE. modelo Secundaria en Alternancia (SA), Secundaria con Residencia Estudiantil (SRT) y Secundaria Tutorial (ST)

Modalidad/ Forma	Nivel Programa	Atención	Características	Número de estudiantes por sección	
				Urbana	Rural
EBR	Secundaria en Alternancia (SA)	Escolarizada	Polidocente completo	-	15
	Secundaria con Residencia Estudiantil (SRE)	Escolarizada	Polidocente completo	-	25
	Secundaria Tutorial (ST)	Escolarizada	Polidocente completo	-	20

- ✓ El número de estudiantes por sección puede variar en más o menos 5, dependiendo el tamaño de las aulas y razones debidamente justificadas por la Comisión de la IE.

Criteria para declarar la excedencia de docentes

Para el proceso se tiene como fuente de información el SIAGIE, NEXUS, PAP, Cuadro de Horas vigente. El aplicativo SIRA es de uso obligatorio.



(*) Queda suspendido en tanto no se concluya el proceso de evaluación de desempeño docente en atención a la Octava DCT del Reglamento.

(**) Se consideran los servicios prestados desde su nombramiento en la CPM, exceptuando los prestados como docente contratado en IIEE privadas, auxiliar de educación, o cargos administrativos; así como los años de su formación profesional. Ni el nombramiento interino.

- Profesores con problemas de salud (física o mental) debidamente acreditados con informes médicos, son excluidos del referido proceso. Para lo cual el responsable de bienestar social o quien haga sus veces en la UGEL coordina con la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente (DIBRED) del Minedu, para la implementación de mecanismos de bienestar que ayuden en el tratamiento de la salud del profesor.
- La CORA-UGEL prioriza la atención de requerimiento de plazas de PROFESOR antes que la atención de plaza de PROFESOR-AIP o de PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA de EBR-Primaria.

Aula de innovación pedagógica (AIP): Las plazas AIP solo pueden ser atendidas con aquellas que **resulten excedentes** del proceso de racionalización, y solo se asignan en el **nivel primaria y secundaria** de EBR. Contar con un mínimo de 10 secciones o 200 estudiantes en **zona urbana**, 6 secciones o 90 estudiantes en **zona rural**.

Plaza Profesor-Educación Física: Se considera en el nivel primaria EBR para lo cual debe acreditar como mínimo 10 secciones.

Plazas Directivas:

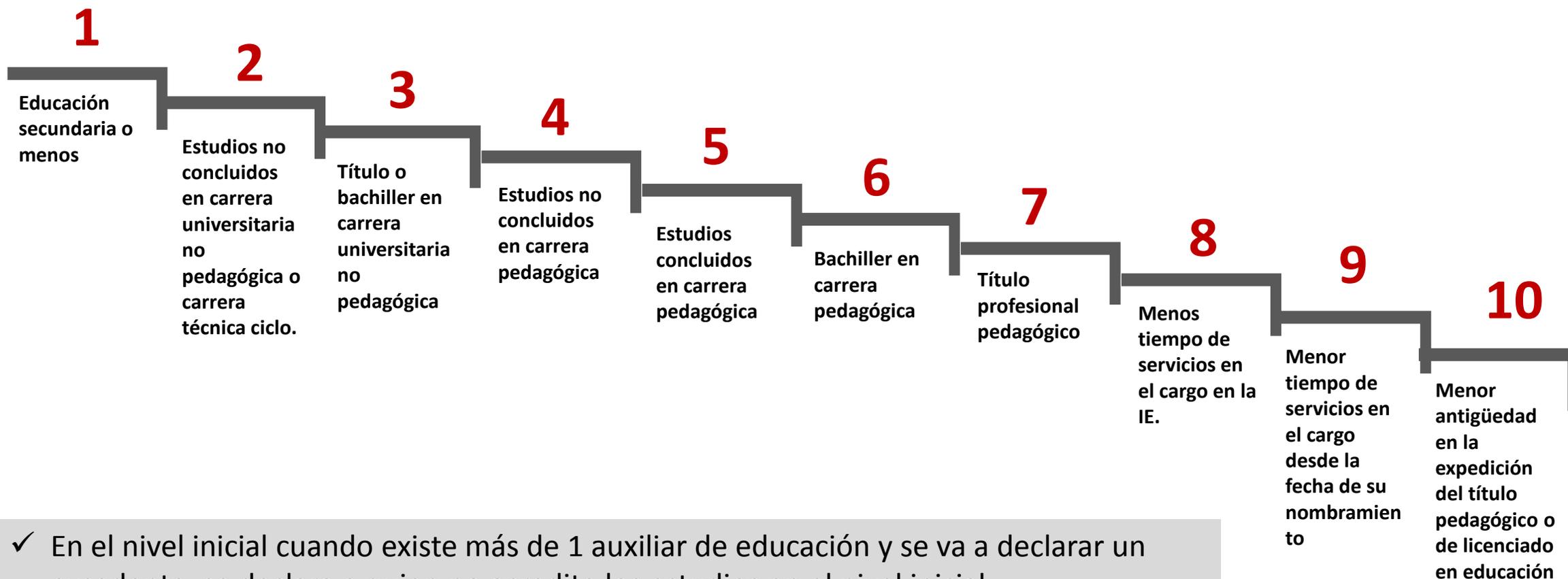
- La IE que atiende en mas de un servicio educativo de una misma modalidad, solo cuenta con un director.
- El Director designado es declarado excedente cuando la IE donde presta sus servicios se va a convertir en Unidocente.
- La reasignación debe ser en el mismo cargo, respetando el nivel y modalidad de su designación.
- La plaza vacante de cargo directivo de IE que integra una Red Educativa de Gestión Escolar que cuenta con los cargos directivos del Equipo de Gestión Escolar; se declara excedente para reubicarla a otra IE que no formen parte de una red educativa de gestión escolar y que a su vez cuente con más de 140 estudiantes.

Número de estudiantes por aula o sección de II.EE. De EBR (inicial y secundaria) EBE (inicial y primaria) cargo de Auxiliar de Educación

Modalidad	Nivel/Ciclo	N° de Secciones	N° de plaza
Educación Básica Regular	Inicial	Por cada 2 secciones	1 auxiliar de educación
	Secundaria	Por cada 8 secciones	1 auxiliar de educación
Educación Básica Especial	Inicial/Primaria	Por cada aula que atiende a más de 6 estudiantes con discapacidad	1 auxiliar de educación

- ✓ Las plazas existentes en los PRITE son declaradas excedentes y son reubicadas a un CEBE como prioridad, en caso no exista la necesidad es reubicada a otro nivel educativo (inicial o secundaria).
- ✓ De existir plazas de auxiliar de educación en niveles distintos, el especialista en racionalización reubica al nivel correspondiente.

Criterios para declarar la excedencia de auxiliares de educación



- ✓ En el nivel inicial cuando existe más de 1 auxiliar de educación y se va a declarar un excedente, se declara a quien no acredite los estudios en el nivel inicial.
- ✓ Las plazas de auxiliar de educación solo justifican su permanencia en IIEE de EBR niveles inicial y secundaria, y de EBE niveles inicial y primaria

ETAPA DE REORDENAMIENTO REGULAR CORA-UGEL

Reubicación de plazas vacantes orgánicas y eventuales

- ✓ La CORA-UGEL remite la propuesta de movimiento de las plazas eventuales a la UPP del Minedu para su evaluación y validación. Una vez aprobado, la UGEL expide la RD y remite a la UPP para que a través de la DITEN, se actualice en el NEXUS.
- ✓ Las reubicaciones o adecuaciones de plazas vacantes excedentes se materializan con RD, para ser actualizadas en el NEXUS, SUP y AIRHSP, con la finalidad que dichos movimientos sirvan para la publicación de plazas vacantes para la reasignación por racionalización, en el reordenamiento regular a cargo de la CORA-UGEL o CORA-DRE. Siendo esta responsabilidad exclusiva del especialista de personal o quien haga sus veces.
- ✓ La vigencia de la reubicación o adecuación de las plazas vacantes excedentes, será a partir del 01 de enero del año siguiente, permitiéndose la reubicación de plazas vacantes entre niveles de una misma modalidad educativa, **y por excepción se reubican plazas de EBA a EBR y de EBA a EBE.**
- ✓ La reubicación de plazas vacantes excedentes de auxiliar de educación se realiza en el nivel inicial y secundaria de EBR, y en EBE.

Reasignación y/o reubicación por racionalización

- ✓ Elabora un cuadro de docentes excedentes por nivel, modalidad, forma o ciclo educativo de acuerdo al siguiente orden:
 - Mayor Escala Magisterial
 - Mayor Tiempo de Servicios Oficiales prestados al Estado
 - Mayor Tiempo de Servicios en la IE donde ha sido declarado excedente

- ✓ Para el caso de auxiliares de educación nombrados excedentes se elabora el siguiente orden.
 - Título profesional pedagógico
 - Bachiller en educación
 - Estudios concluidos en educación
 - Estudios no concluidos en educación
 - Bachiller en carrera universitaria no pedagógica
 - Estudios concluidos en carrera universitaria no pedagógica
 - Estudios no concluidos en carrera universitaria no pedagógica
 - Educación secundaria o menos.

- ✓ El docente excedente en EBR puede ser reasignado a la modalidad de EBA en los ciclos inicial/intermedio y avanzado, para lo cual acredita el título pedagógico en la especialidad y certificado de capacitación en EBA.

Reasignación y/o reubicación por racionalización

- ✓ El personal excedente se reasigna teniendo en cuenta que la IE de destino debe estar a un tiempo de desplazamiento similar o menor, del que corresponde al desplazamiento del docente a la IE de origen.
- ✓ El personal excedente de acuerdo al orden de prelación puede elegir una plaza orgánica vacante, produciéndose su reasignación, la CORA-UGEL emite el acta de adjudicación señalado en el Anexo 1.
- ✓ El personal excedente de acuerdo al orden de prelación puede optar por una IE que evidencia requerimiento, produciéndose la reasignación de la persona y la reubicación de la plaza, la CORA-UGEL emite el acta de adjudicación señalado en el Anexo 2.
- ✓ El personal excedente de acuerdo al orden de prelación puede optar por una IE que cuente con una plaza eventual, produciéndose la reasignación de la persona y la reubicación de la plaza, esta acción requiere que la CORA-UGEL emita el acta de adjudicación señalado en el Anexo 2. Posterior a la elección del docente, la CORA-UGEL reubica la plaza eventual a una IE que evidencie requerimiento no atendido, previa verificación de la UPP.
- ✓ En caso no se pueda reasignar al personal excedente en una plaza orgánica vacante; o reubicado conjuntamente con su plaza a una IE con necesidad o con plaza eventual, **este se mantendrá en la IE de origen, hasta la implementación del reordenamiento complementario.**
- ✓ El personal excedente asistiendo al acto público decidiera no escoger una plaza, y expresará su voluntad de pasar a la etapa de reordenamiento regular a cargo de la CORA-DRE, esta decisión debe quedar registrado en libro de actas, implicando su probable ubicación en alguna IE del ámbito regional.

Reasignación y/o reubicación por racionalización

- ✓ El personal excedente que no se presente al acto público, la CORA-UGEL propone la reasignación de oficio, o la reubicación conjuntamente con su plaza, para lo cual se respeta el nivel, modalidad y ciclo, en el que se encuentra nombrado el servidor.
- ✓ La CORA-UGEL remite las actas de adjudicación al responsable de personal para que se emita el acto resolutivo y su actualización en el NEXUS, SUP y AIRHSP. La vigencia de la reasignación es con eficacia al año siguiente, con las siguientes precisiones:
 - a) Para el personal del área de desempeño de gestión institucional, la vigencia y toma de posesión del cargo es a partir del primer día calendario del mes de enero del año siguiente.
 - b) Para el personal del área de desempeño de gestión pedagógica, la vigencia es a partir del 01 de marzo, debiendo tomar posesión del cargo al término de su periodo vacacional, la misma que coincide con las vacaciones de los estudiantes. La presente disposición también se aplica para el Auxiliar de Educación.
- ✓ En la IE donde no exista excedencia; pero existe docente con formación profesional distinta al nivel educativo, el docente puede solicitar ser reasignado a una plaza vacante acorde a su formación profesional. La solicitud se presenta en la UGEL en la primera semana del mes de setiembre, la CORA-UGEL evalúa el cumplimiento de los requisitos y adjudica en una de las plazas vacantes orgánicas dicha solicitud es atendida la segunda semana del mes de setiembre.

ETAPA DE REORDENAMIENTO REGULAR CORA-DRE

Reubicación de plazas vacantes orgánicas y eventuales

- ✓ La CORA-DRE remite su propuesta de movimiento de las plazas eventuales a la UPP del MINEDU considerando los resultados de la etapa evaluativa. Una vez aprobado, la DRE expide el acto resolutivo de reubicación y es enviado a la UPP, para que ésta a su vez consolide y remita el listado de plazas a reubicar a la DITEN, para la actualización en el sistema NEXUS.
- ✓ Una vez materializada la reubicación, el acto resolutivo es notificada por parte de la DRE a la UGEL de origen y destino, siendo registrada en el NEXUS, SUP y el AIRHSP; y adicionalmente el Gobierno Regional a través de la gerencia de presupuesto o quien haga sus veces emitirá el acto resolutivo de transferencia de recursos como consecuencia de la reubicación de plazas entre unidades ejecutoras.

Reasignación y/o reubicación por racionalización

- ✓ La CORA-DRE publica la información señalada en el numeral 7.6, procede con la adjudicación en acto público, para lo cual el personal excedente está en la obligación de asistir y elegir una plaza vacante en alguna UGEL del ámbito regional. En caso no se presente al acto público o que estando presente no elija una plaza vacante la CORA-DRE procede con la adjudicación de oficio, para lo cual se respeta el nivel, modalidad y ciclo en el que se encuentra nombrado el profesor.
- ✓ La CORA-DRE remite las actas de adjudicación al responsable de personal para que se emita el acto resolutivo, debiendo ser notificado en el plazo más breve a la UGEL de origen y de destino, para su registro en el en el NEXUS, SUP y el AIRHSP, así como al interesado.
- ✓ Adicionalmente el Gobierno Regional a través de la gerencia de presupuesto o quien haga sus veces emitirá el acto resolutivo de transferencia de recursos como consecuencia de la reubicación de plazas entre unidades ejecutoras.

ETAPA DE REORDENAMIENTO COMPLEMENTARIO CORA-UGEL y CORA-DRE

- ✓ Se lleva a cabo en el mes de diciembre.
- ✓ Las reasignaciones se ejecutan teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
 - a) Para el personal del área de desempeño de gestión institucional, la vigencia y toma de posesión del cargo es a partir del primer día calendario del mes de enero del año siguiente.
 - b) Para el personal del área de desempeño de gestión pedagógica, la vigencia es a partir del 01 de marzo, debiendo tomar posesión del cargo al término de su periodo vacacional, la misma que coincide con las vacaciones de los estudiantes. La presente disposición también se aplica para el Auxiliar de Educación.
- ✓ La vigencia de la reubicación o adecuación de las plazas vacantes excedentes será a partir del 01 de enero del año siguiente.

Del proceso de racionalización en II.EE. Por convenio

- ✓ Las II.EE. Por convenio llevan a cabo su proceso de racionalización para determinar la excedencia y sus necesidades.
- ✓ El personal que resulte excedente en IE por convenio es reasignado o reubicado por la CORA-UGEL a otra IE de convenio a propuesta de la ODEC con VB de la ONDEC. En caso no proponga la CORA-UGEL reasigna o reubica a otra IE pública.
- ✓ La IE de convenio que requiera plaza ante la CORA-UGEL, para su atención de plazas debe acreditar que la prestación del servicio educativo es gratuito.
- ✓ El docente de educación religiosa que es declarado excedente, la CORA-UGEL comunica su situación a la ODEC para que sea reasignado a otra plaza con la propuesta, en caso no extienda la propuesta la CORA-UGEL reasigna a una plaza vacante del área de religión.

Disposiciones complementarias

- ✓ **II.EE. unidocentes y CRFA** se prohíbe el cierre sin garantizar la continuidad de la enseñanza de los estudiantes en una IE equidistante.
- ✓ **II.EE. bajo la gestión de los municipios (IEGEMUD) o de gestión comunitaria (IEGECOM)** No forman parte del proceso de racionalización
- ✓ No procede la reasignación de personal en plazas eventuales o plazas declaradas excedentes.
- ✓ Las plazas que no corresponden a cargos reconocidos en la LRM son adecuadas a los cargos que corresponda, bajo responsabilidad de la UGEL.
- ✓ Se encuentra prohibido que una IE Unidocente cuente con plaza de Director designado.
- ✓ Las disposiciones referidas a las Redes Educativas de Gestión Escolar, entrarán en vigencia en tanto se aprueben los lineamientos que orientan la organización y funcionamiento de redes educativas, y sus normas complementarias

Disposiciones complementarias

- ✓ Lo señalado en cuanto a la dotación de plazas directivas, no se implementará respecto del cargo de Director de IE, en tanto la IE no cuente con la habilitación de la plaza o el presupuesto para la contratación de un docente que cubra el aula u horas de dictado, que venía asumiendo el Director de la IE. En consecuencia para la permanencia y otorgamiento de plazas directivas se tendrá en cuenta el siguiente cuadro.

Modalidad	Nivel/Ciclo	Asignación de Directivos
EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	INICIAL	Con 7 o menos secciones: Director con aula a cargo Con 8 o más secciones: Director sin aula a cargo.
	PRIMARIA	Con 8 o menos secciones: Director con sección a cargo. Con 9 o más secciones: Director sin sección a cargo.
	SECUNDARIA	Con 10 o menos secciones, el Director tendrá 12 horas de dictado de clase. (**) Con 11 o más secciones, el Director no tendrá horas de dictado de clase.
	En caso la IE atienda a más de un nivel educativo (integrada) en el mismo local para que la plaza de director no tenga horas de dictado o aula a cargo debe acreditar el siguiente número de secciones. <ul style="list-style-type: none"> - Si la IE brinda su servicio educativo en el nivel inicial, primaria y secundaria, debe acreditar como mínimo 12 secciones para que la plaza de director no tenga horas de dictado o aula a cargo. - Si la IE brinda el servicio educativo en el nivel primaria y secundaria, debe acreditar como mínimo 13 secciones para que la plaza de director no tenga horas de dictado o aula a cargo. - Si la IE brinda el servicio educativo en el nivel inicial y primaria, debe acreditar como mínimo 10 secciones para que la plaza de director no tenga aula a cargo. 	
EDUCACION BÁSICA ALTERNATIVA	Ciclo inicial e intermedio de EBA	Con 8 o menos secciones, (incluyendo aulas periféricas y círculos de aprendizaje): El Director tiene sección a cargo. Con 9 o más secciones (incluyendo aulas periféricas y círculos de aprendizaje): El Director no tiene sección a cargo.
	Ciclo avanzado de EBA	Con 09 o menos secciones (incluyendo periféricos): Director con 12 horas de dictado de clases. Con 10 o más secciones (incluyendo periféricos): Director sin dictado de clases.
	En caso que el CEBA brinde el servicio educativo en los ciclo inicial e intermedio (incluyendo aulas periféricas y círculos de aprendizaje): y avanzado (incluyendo aulas periféricas) con 9 o más secciones: El Director no tiene sección a cargo.	
EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL	Centro de Educación Básica Especial (CEBE)	Con Servicio de Apoyo y Asesoramiento a las Necesidades Educativas Especiales (SAANEE) institucionalizado mediante resolución directoral: Director del CEBE sin aula a cargo (*) Si el SAANEE no está institucionalizado con Resolución Directoral y cuenta con 8 o menos secciones: Director con aula a cargo.

(*) El docente deberá acompañar y monitorear al Servicio de apoyo y asesoramiento para la atención de las necesidades educativas especiales (SAANEE), en las IIEE Inclusivas.

(**) No aplica para las II.EE. de EBR secundaria de modelo de servicio de jornada escolar completa (JEC).

Excepcionalmente para el año 2019, en el mes de diciembre se lleva a cabo el reordenamiento complementario 2019, conforme a las disposiciones establecidas en el numeral 9 (etapa de reordenamiento complementario (CORA-UGEL o CORA-DRE)). Para tal efecto se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- ✓ El reordenamiento complementario 2019 será ejecutado por las comisiones de racionalización conformadas en el marco de la RM N° 721-2018-MINEDU, las cuales cumplen las funciones establecidas en la nueva norma hasta que culmine dicho reordenamiento complementario.
- ✓ Adicionalmente, las UGEL/DRE remiten a las CORA-UGEL o CORA-DRE el listado de las plazas orgánicas vacantes no excedentes, las plazas eventuales no excedentes, la cantidad de plazas que requieren las II.EE con necesidad en su jurisdicción, las que deben de evidenciar las características del modelo de servicio educativo que se implementa en la IE según la modalidad, nivel, ciclo o forma de atención.
- ✓ Las CORA-UGEL o CORA-DRE reasignarán al personal excedente que no pudo ser reasignado en la fase declarativa regulada por la RM N° 721-2018-MINEDU, el cual podrá optar por una de las plazas descritas en el párrafo anterior, efectuándose la reasignación del personal excedente o la reubicación de la plaza y la reasignación del personal que ocupa dicha plaza, acciones que se efectivizarán con vigencia del año siguiente, con las precisiones de la presente norma.
- ✓ Las acciones de reasignación de personal excedente, reubicación o adecuación de plazas vacantes, tendrán en consideración los resultados de la fase evaluativa realizada por la UPP en el año 2019. En el caso de las plazas vacantes eventuales, éstas se reubican a una IE que evidencie requerimiento no atendido, previa evaluación y verificación de la UPP.
- ✓ Las actividades de este reordenamiento complementario se realizan conforme al siguiente cronograma.

N.º	ETAPA	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	PLAZOS
1	Reordenamiento complementario UGEL/DRE	Gestiona ante la UPP las propuestas de reubicación de plazas vacantes	CORA-UGEL o por excepción la CORA-DRE	04 al 05/12/2019
2		Emite resolución de reubicación o adecuación de plazas vacantes		06/12/2019
3		Elabora listado de: - Prioridad de personal excedente. - Relación de requerimientos. - Relación de plazas vacantes.		09/12/2019
4		Convoca a acto público, para la reasignación y/o reubicación de personal excedente.		10/12/2019
5		Emite resolución de reasignación		11/12/2019
6		Elabora informe final sobre el proceso de racionalización en su etapa de reordenamiento complementario y lo remite a la DRE		12/12/2019
7		Consolida requerimientos y excedencias provenientes de las CORA UGEL, a nivel de su jurisdicción.	CORA-DRE	13/12/2019
8		Gestiona ante la UPP las propuestas de reubicación de plazas vacantes		16/12/2019
9		Emite resolución de reubicación o adecuación de plazas vacantes.		17/12/2019
10		Gestiona las modificaciones presupuestarias ante el Pliego para la reubicación de plazas orgánicas y eventuales vacantes.		18/12/2019
11		Elabora el informe final sobre el proceso de racionalización en su etapa de reordenamiento complementario.		19/12/2019

Comisión de racionalización CORA UGEL



UGEL

Remite a UPP
la propuesta de
movimiento de
plazas vacantes



MINEDU

Minedu aprueba la
reubicación



UGEL

UGEL expide la
RD.



Elabora los listados:

- Prioridad de personal excedente
- Plazas vacantes (orgánicas y eventuales)
- Relación de IE con requerimiento



Lleva a cabo el
Acto Público



Emite la RD de
Reasignación
Por racionalización
y/o reubicación



Elabora informe
final a la DRE



CORA DRE

Consolida requerimiento y excedencia a nivel regional.



DRE

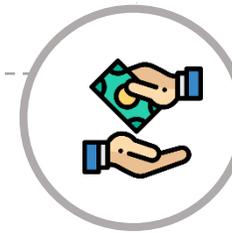
Remite a UPP al correo la propuesta de movimiento de plazas vacantes.



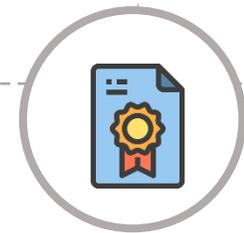
Aprobado la reubicación, se procede a expedir la RD.



DRE ANTE EL GORE



Gestiona las modificaciones presupuestales ante la reubicación de plazas.



Elabora el informe final.

Andrés Antonio Izaguirre Minaya

☎ 615-5800 ANEXO: 26384

✉ aizaguirre@minedu.gob.pe



mejor
educación,
mejores
peruanos

Gracias



PERÚ

Ministerio
de Educación

EOUTALENTOS
regiones